

Fe de Erratas

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 01-2017-DIRESA CAJAMARCA

Fe de erratas de las Bases para el proceso de Selección CAS N° 01-2017- DIRESA CAJAMARCA, en los siguientes extremos:

a) Que la Comisión ha observado errores materiales: en lo que se refiere al año consignado en los encabezados de las páginas de las Bases del Concurso CAS, en el Formato de Perfil de Puesto – Identificación del Puesto - Unidad Orgánica del perfil de puesto elaborado por la Oficina Ejecutiva de Administración y en las remuneraciones consignadas en el Anexo 02 – Cuadro de Plazas Convocadas.

DICE:

(....)

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

DEBE DECIR:

(....)

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

DICE:

(....)

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Orgánica:	DIRESA Cajamarca - D.REMID
Denominación:	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
Nombre del puesto:	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
Dependencia Jerárquica Lineal:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Dependencia Jerárquica funcional:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Puestos que supervisa:	NO APLICA



DEBE DECIR:
(....)

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Orgánica: DIRESA Cajamarca
Denominación: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
Nombre del puesto: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
Dependencia Jerárquica Lineal: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Dependencia Jerárquica funcional: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Puestos que supervisa: NO APLICA

DICE:
(....)

CARGO	UNIDAD USUARIA	REMUNERACION
Profesional Administrativo (Contador Público)	DIREMID	1,700.00
Profesional Administrativo (Ing. Ambiental ó Ing. Industrial)	DESA	1,700.00
Profesional Administrativo (Economista)	ADMINISTRACIÓN	1,700.00
Profesional Administrativo (Economista)	OEPE	1,700.00

DEBE DECIR:
(....)

CARGO	UNIDAD USUARIA	REMUNERACION
Profesional Administrativo (Contador Público)	DIREMID	2,000.00
Profesional Administrativo (Ing. Ambiental ó Ing. Industrial)	DESA	2,000.00
Profesional Administrativo (Economista)	ADMINISTRACIÓN	2,000.00
Profesional Administrativo (Economista)	OEPE	2,000.00

Se precisa que este acto administrativo se encuentra amparado en el Artículo 201º de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Cajamarca, 06 de Abril del 2017

